bellasartes INSTITUTO SUPERIOR

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 19 de abril de 2023.

NOTA UOC N° 27/2023

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo el agrado de dirigirme a usted y a quien corresponda, en referencia al proceso de Locación de Inmueble con ID. 418.231, mediante Decreto N° 5174/05, correspondiente al periodo 2022, del INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES.

Para el efecto, y según requerimiento en los 6 (seis) "Aspectos Observados" en el Expediente N° 325.969 según Nota DNC N° 1825/2023 de fecha 21/03/2023, se comunica que hemos adjuntado en la presente nota toda la documentación requerida.

Además, hemos recibido mediante correo de fecha 17/04/2023 para el Expediente N° 103733 en donde nos solicitan: *"Con relación a la carga de ítems, solicitamos remitir el CPA con los datos: ítems, cód catálogo, UM, monto, etc. Una vez que hayan realizado los cambios";* cumplimos en remitir el CPA (Cuadro de Precio Adjudicado) adjunto la presente nota en "Otros documentos", **de modo a poder editar y realizar la carga de ítems en la pestaña "Productos/Bienes/Servicios"** (solicitado en Exp. N° 103733)**.**

Aguardamos su amable respuesta, para poder responder a todos los requerimientos y puntos observados en Nota DNC N° 1825/2023.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para entregarle mis cordiales saludos.

Atentamente.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ISBA - UOC

CP. Francisco Javier Castiñeira
Unidad Operativa de Contrataciones
ISBA

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

Nota DNC N°1825/2023.

Asunción, 21 de marzo de 2023.

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	418231
Expediente	325969
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ISBA
Entidad	INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. La Constancia Plurianual remitida se encuentra sin las firmas correspondientes, solicitamos reenviarlo con las formalidades correspondientes.
2. En el SICP Pestaña de Productos/Bienes/Servicios, no se ha cargado ningún ítem.
3. En el SICP se observa duplicada la información con relación al proveedor adjudicado, solicitamos realizar los ajustes que correspondan, sugerimos generar una solicitud de asistencia técnica a través de una Mesa de Ayuda – SICP.
4. En el Anexo – Formulario de Análisis de Costo – Beneficios aprobado por Resolución DNCP N° 4441/2021 se ofrece información del propietario en DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE; sin embargo, se observa que se completa con la misma información lo que correspondería al/los representante/s en el apartado DATOS DEL LOCADOR – INCISO B) DEL ARTICULO 4° - RES. DNCP N° 4441/2021, solicitamos realizar los ajustes correspondientes.
5. Solicitamos replantear el contenido del Dictamen N° 1, ajustándolo y desarrollando íntegramente lo establecido en el Art. 7 de la Resolución DNCP N° 4441/21.
6. Recordamos a la Convocante dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03". En este sentido, se deberá remitir los precios referenciales, documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de UOC, en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia, así como la inclusión del Art. 4°, en donde se establece la aprobación del criterio de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: uurunaga

bellasartes INSTITUTO SUPERIOR

Francisco Javier Castiñeira <francisco.castineira@bellasartes.edu.py>

Expediente Nro: 103733 finalizado

1 mensaje

noreply@dncp.gov.py <noreply@dncp.gov.py> 17 de abril de 2023, 16:22
Para: francisco.castineira@bellasartes.edu.py

El **expediente Nro: 103733** de la **Unidad de contratación 1940 - Instituto Superior de Bellas Artes** denominado ***Nota para el Dpto. de Locación - Asistencia técnica y Seguimiento de proceso ID. 418.231 Locación de inmueble ISBA S/Dec.5174 - Aspectos observados en Nota DNC N° 1825/2023.*** ha sido procesado y contiene la siguiente respuesta:

Se ha remitido un pedido de soporte al DTI - tícket N° 56063 para realizar la modificación solicitada respecto al proveedor duplicado, con relación a la carga de ítems, solicitamos remitir el CPA con los datos: ítems, cód catálogo, UM, monto, etc. Una vez que se hayan realizado los cambios.

Versión 10

MINISTERIO DE HACIENDA
Sub Secretaria de Estado de Administracion Financiera
Direccion General de Presupuesto
PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 - 2025

F-G04: Plurianual

PREVISIONES PRESUPUESTARIAS POR PROGRAMAS/PROYECTOS/ACTIVIDADES

Entidad: 23 33 INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES
Clase de Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Función: 343 EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA
Actividad Misional: 1 FORMACIÓN EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y TECNOLOGÍA
Unidad Responsable: 33 INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES

COD	FF	OF	DPT	Objeto del Gasto	Proyecto PGN 2023	Programación 2024	Programación 2025
100	**SERVICIOS PERSONALES**				**13.756.339.389**	**13.744.102.048**	**13.744.102.048**
111	10	1	99	SUELDOS	11.098.767.566	11.098.767.566	11.098.767.566
112	10	1	99	DIETAS	187.995.600	187.995.600	187.995.600
114	10	1	99	AGUINALDO	940.563.599	940.563.599	940.563.599
131	10	1	99	SUBSIDIO FAMILIAR	31.680.000	31.680.000	31.680.000
132	10	1	99	ESCALAFÓN DOCENTE	233.021.352	233.021.352	233.021.352
133	10	1	99	BONIFICACIONES	528.086.088	528.086.088	528.086.088
133	30	88	99	BONIFICACIONES	110.799.064	110.799.064	110.799.064
134	10	1	99	APORT.JUB.EMPLEADOR	239.507.009	227.269.668	227.269.668
144	30	88	99	JORNALES	33.153.991	33.153.991	33.153.991
148	10	1	99	CONT. PER. DOC. C.E.	126.870.000	126.870.000	126.870.000
148	30	88	99	CONT. PER. DOC. C.E.	167.495.120	167.495.120	167.495.120
191	10	1	99	SUBSIDIO P/SALUD	32.400.000	32.400.000	32.400.000
199	10	1	99	OTROS GAST.PERSONAL	26.000.000	26.000.000	26.000.000
200	**SERVICIOS NO PERSONALES**				**477.592.468**	**477.592.468**	**477.592.468**
211	10	1	99	ENERGÍA ELECTRICA	25.800.000	25.800.000	25.800.000
212	10	1	99	AGUA	18.000.000	18.000.000	18.000.000
214	10	1	99	TELÉF., TELEFAX Y O.	33.192.000	33.192.000	33.192.000
242	30	1	99	MANT. Y REP. DE EDIF	40.000.000	40.000.000	40.000.000
243	30	1	99	MANT. Y REP. MAQ, EQ	40.000.000	40.000.000	40.000.000
245	30	1	99	SERV. LIM., ASEO FUM	116.500.000	116.500.000	116.500.000
251	10	1	99	ALQ. EDIF. Y LOCALES	51.399.532	51.399.532	51.399.532
251	30	88	99	ALQ. EDIF. Y LOCALES	89.200.936	89.200.936	89.200.936
261	30	1	99	DE INF. Y SIST.COMPU	30.000.000	30.000.000	30.000.000
265	30	1	99	PUBLICIDAD Y PROPAGA	3.500.000	3.500.000	3.500.000
268	30	1	99	SERV. DE COMUNIC	5.000.000	5.000.000	5.000.000
293	30	1	99	CAPACITACION ESPEC.	25.000.000	25.000.000	25.000.000
300	**BIENES DE CONSUMO E INSUMOS**				**124.950.000**	**124.950.000**	**124.950.000**
331	30	1	99	PAPEL DE ESCRIT.CART	0	16.450.000	16.450.000
339	30	1	99	PROD.PAPEL,CART.E IM	0	3.500.000	3.500.000
341	30	1	99	ELEMENT. DE LIMPIEZA	54.450.000	34.500.000	34.500.000
342	30	1	99	UTIL. ESC. OFI. Y E.	35.500.000	35.500.000	35.500.000
343	30	1	99	UTIL. Y MAT. ELECT.	25.000.000	25.000.000	25.000.000
398	30	1	99	PROD. INSUM. NO MET.	5.000.000	5.000.000	5.000.000
399	30	1	99	BIENES DE CONSUMO V.	5.000.000	5.000.000	5.000.000
500	**INVERSION FÍSICA**				**316.330.733**	**330.674.370**	**345.321.042**
522	30	88	99	CONS. OBRAS USO INST	70.590.733	84.934.370	99.581.042
541	30	88	99	ADQ. MUEBLES Y ENS.	133.000.000	133.000.000	133.000.000
543	30	88	99	ADQ. EQ. DE COMPUTAC	112.740.000	112.740.000	112.740.000
900	**OTROS GASTOS**				**25.050.000**	**25.050.000**	**25.050.000**
910	10	1	99	IMP.,TASAS, G.I.Y O.	10.000.000	10.000.000	10.000.000
910	30	1	99	IMP.,TASAS, G.I.Y O.	15.050.000	15.050.000	15.050.000
				Total Proyecto/Actividad:	14.700.262.590	14.702.368.886	14.717.015.558
				Total Programa:	14.700.262.590	14.702.368.886	14.717.015.558
				Total Entidad:	14.700.262.590	14.702.368.886	14.717.015.558
				Total General:	14.700.262.590	14.702.368.886	14.717.015.558

Mgtr. Héctor Dario Leguizamón T.
Director Administrativo
I.S.B.A.

Dra. Ana R. Olivera V.
Dirección General
I.S.B.A.

13/10/2022 08:48

bellasartes INSTITUTO SUPERIOR

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Formulario de Análisis de Costo – Beneficios

Locación de inmueble determinado

ANÁLISIS DE COSTOS – BENEFICIOS. ART. 5° - RES. DNCP N° 4441/2021
El INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES no cuenta con un local con espacio suficiente para albergar Oficinas Administrativas; además no cuenta con partidas presupuestarias para la adquisición o construcción inmediata del inmueble con características similares, que pueda garantizar el buen funcionamiento de esta área. *En razón a las actividades y compromisos administrativos para con los órganos de Control y el Ministerio de Hacienda así como para la percepción de aranceles en concepto de cuotas, matrículas y derecho de exámenes entre otros, por lo que se hace necesario el alquiler del local.* *La conveniencia en solicitar el servicio de locación de local en relación a la opción de compra es notoria. Esto se puede ver en base a cotización del propietario que se adjunta), por ejemplo:* • *Alquiler de la empresa WILSON DANIEL LEIVA SANABRIA., siendo el precio a abonar mensual es de G. 10.000.000 * 12 MESES = 120.000.000* • *Adquisición de un Local que vendría costando G. 2.000.000.000, más impuestos anuales y otros gastos de mantenimiento.* *En cuanto a la relación costo – beneficio, se puede observar que el canon en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación, se tiene en cuenta las ventajas que ofrece en cuanto a infraestructura, adecuada ubicación y costo que enmarcan la locación dentro de los Principios Generales de Economía y Eficiencia, establecido en el Art. 4o de la Ley 2021/03 "De Contrataciones Públicas".*

CARÁCTER DEL LOCADOR	Propietario		
DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE			
NOMBRES:	WILSON DANIEL	DIRECCIÓN:	Silvio Petirossi N° 1099
APELLIDOS:	LEIVA SANABRIA	TELÉFONO:	021 202 750
N° DE C.I.	2.357.150	OBSERVACIONES:	------
RUC:	2357150-0		
DATOS DEL LOCADOR			
NOMBRES:	HECTOR DARIO	DIRECCIÓN:	Próceres de Mayo N° 251
APELLIDOS:	LEGUIZAMÓN TRINIDAD	TELÉFONO:	021 223 100
N° DE C.I.	2.215.074	PORCENTAJE DE COMISIÓN:	------
RUC:	2215074-9	OBSERVACIONES:	------
DATOS DEL INMUEBLE			
CTA. CTE. CATASTRAL	12-0214-06-00		
DIRECCIÓN	Gaspar Rodríguez de Francia N° 1962		
DISTRITO/LOCALIDAD	Asunción		
DEPARTAMENTO	Capital		
CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	210 m2		
SUPERFICIE EDIFICADA	260 m2		
FINALIDAD DEL INMUEBLE	Uso para Oficinas Administrativas		
HABITACIONES	N/A		
COCINA	N/A		
DATOS COMPLEMENTARIOS	------		

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ISBA - UOC

C.P. FRANCISCO J. CASTIÑEIRA
JEFE DE UOC
I.S.B.A.

DICTAMEN UOC

LC. N° 04/2023

AUTORIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2022 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ISBA"

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO.

REFERENCIA: LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 01/2022 - ID N° 418.231 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ISBA".

DISPOSICIONES LEGALES:

El artículo 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – Disposiciones Generales, establece: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

La Resolución DNCP N° 4441/21 por la cual se reglamenta el proceso de Locación y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el artículo 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021, resuelve en su **Art. 1° OBJETO**: *"La presente resolución tiene por objeto reglamentar los procedimientos para la locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones establecidos en el artículo 44° y siguientes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y aprobar el Anexo denominado "Formulario de análisis de costos – beneficios".*

La Resolución DNCP N° 1890/20 *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03"* que dispone: *"Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia".*

El artículo 7° "Dictamen que fundamenta la selección del inmueble determinado" de la misma Resolución DNCP N° 4441/21 refiere además: *"El encargado de la UOC/UEP de la Entidad, Organismo del Estado o Municipalidad deberá emitir un dictamen en el cual se observen los siguientes elementos:"*

INDIVIDUALIZACIÓN DEL INMUEBLE A SER ARRENDADO:

El inmueble se encuentra ubicado sobre la calle José Gaspar Rodríguez de Francia N° 1962 entre las calles Próceres de Mayo y 22 de Setiembre e individualizado como Cta. Cte. Catastral N° 12-0214-06-00 Finca N° 1855 de la ciudad de Asunción.

JUSTIFICACIÓN:

Este inmueble es el único que puede satisfacer las necesidades del Instituto Superior de Bellas Artes y cuenta con elementos suficientes para considerar conveniente a los intereses institucionales, ya que el mismo posee comodidad, tiene conexión directa con el predio del área educativa de la institución y por ende es de fácil acceso para los funcionarios y alumnos; reúne todas las exigencias requeridas para el usufructo y arrendamiento de espacio para las oficinas de las dependencias administrativas del ISBA.

ANÁLISIS DEL VALOR DEL CANON DEL INMUEBLE:

Se demuestra que el precio a ser abonado en los conceptos señalados, se encuentran acorde a los valores promedio de la zona en donde el inmueble se encuentra ubicado y que el mismo no supere el umbral de los mil (1000) jornales mínimos mensuales establecidos como límite, para lo cual se remite el *"Formulario de análisis de costos – beneficios"* con el detalle establecido, ajustándose así a las normativas exigidas.

En atención a la **relación Costo - beneficio**, al ISBA le resulta conveniente alquilar el local de WILSON DANIEL LEIVA SANABRIA, situado RODRIGUEZ DE FRANCIA N° 1962 – San roque Asunción, siendo la

DICTAMEN UOC

LC. N° 04/2023

AUTORIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2022 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ISBA"

suma del pago de G. 10.000.000 mensual; esto sumándole que el ISBA actualmente no cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para realizar la compra de un Bien Inmueble.

ANÁLISIS DOCUMENTAL DEL INMUEBLE:

Con relación al análisis documental del procedimiento, mediante Certificados de la Dirección General de los Registros Públicos, se demuestra que el inmueble cuyo propietario es el Sr. Wilson Daniel Leiva Sanabria, no posee gravámenes o restricciones que afecten al derecho de uso y goce temporal del mismo y no cuenta con anotaciones de medidas cautelares (anotación de Litis, embargo, remate o similar).

Otros requerimientos establecidos en el artículo 7° de la Resolución DNCP N° 4441/2021:

El oferente presenta su extracto de Pago de tasas e impuestos inmobiliarios a la Municipalidad de Asunción, acreditando así que el inmueble ofertado no adeuda impuestos municipales y cualquier otro tributo inherente.

Se deja constancia que se presentan los documentos de justificación de la capacidad del oferente para celebrar contratos con el Estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 2051/2003; y la constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la CGR.

PLAZO Y COSTO DEL ARRENDAMIENTO:

El costo total para el alquiler de inmueble a ser arrendado, durante el lapso del tiempo que se pretende contratar es por el monto de G. 120.000.000 (Guaraníes Ciento veinte millones) por doce meses, siendo el precio del alquiler mensual de G. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones) IVA Incluido.

CRITERIOS VALORADOS EN LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES:

De acuerdo al presupuesto del oferente WILSON DANIEL LEIVA SANABRIA, determinándose el presente procedimiento como de Locación de Inmueble Determinado, donde el inmueble seleccionado cumple con todos los requerimientos a ese efecto. Al no contarse con otras referencias de inmuebles que cuenten con las condiciones necesarias para cumplir con los requerimientos de cercanía del área académica del ISBA, se determina como cumplidas las exigencias de la Resolución DNCP N° 1890/20, al determinar como precios de referencia a los definidos en el presupuesto de la firma WILSON DANIEL LEIVA SANABRIA.

Por lo tanto, el precio referencial fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/20 – ANEXO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

CONCLUSIÓN:

En base a las disposiciones legales reglamentarias citadas, las justificaciones realizadas y todo lo expuesto precedentemente, se emite el presente DICTAMEN favorable, para la realización del llamado de Locación de Inmueble Determinado N° 01/2022 "Alquiler de inmueble para Oficinas Administrativas del ISBA".

Es mi dictamen.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ISBA

CP. Francisco Javier Castiñeira
Unidad Operativa de Contrataciones
ISBA